

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el embargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad de lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la exposición de los padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos, los legítimamente interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón aprobado.

En Griñón, a 9 de marzo de 2009.—La alcaldesa en funciones, Pilar García Pinilla.

(02/3.008/09)

GRIÑÓN

LICENCIAS

Por los señores y sociedades que a continuación se relacionan se han solicitado licencias y aportado proyectos para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Titular. — Actividad. — Ubicación de la actividad

IM2 Systems, Sociedad Limitada Unipersonal. — Planta solar fotovoltaica de 515 Kwn sobre cubierta industrial. — Carretera M-404, Navalcarnero a Chinchón, kilómetro 21,200.

Conrada Alonso Moreno. — Centro de estética. — Calle Inmaculada, número 66.

Estudio J. Gómez, Sociedad Limitada. — Venta de electrodomésticos y muebles de cocina, calle Mayor, número 1, local 3.

Jovita Carballo Márquez. — Venta al por menor de ropa, calzado y complementos. — Calle Mayor, número 49.

Mateo Chaves Barrigüete. — Venta al por menor de vehículos terrestres y taller de reparación (por cambio de titularidad). — Calle Italia, número 24, local 3.

Juliana Saugar López. — Papelería, librería y manualidades. — Calle Juan Carlos I, número 2.

Jesús Jiménez López. — Almacén y reparación de equipos electrónicos. — Calle Italia, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Griñón, a 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa en funciones, Pilar García Pinilla.

(02/2.860/09)

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resoluciones del alcalde-presidente, don José Antonio Antolínez de Sousa, de fechas 18 y 23 de febrero de 2009, han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2009 del impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa de reserva de vía pública (vados y parada de autobús) y tasa por ocupación de la vía pública (terrazas y quiosco de helados).

Exposición pública: en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, y, en su caso, posteriormente, recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la normativa específica.

Lugar de pago: a través de las entidades colaboradoras.

Plazos de ingreso:

— Período voluntario: del 16 de marzo de 2009 al 18 de mayo de 2009. Al día siguiente de la finalización del período volun-

tario de pago se devengará el recargo de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

— Período de apremio: a partir de la notificación de la providencia de apremio, con el recargo de apremio correspondiente y, en su caso, intereses de demora y demás gastos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y preceptos concordantes del Reglamento General de Recaudación.

En Hoyo de Manzanares, a 24 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Antonio Antolínez de Sousa.

(02/2.653/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto del señor alcalde-presidente de fecha 24 de febrero de 2009 el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (mercadillo municipal), primer semestre ejercicio 2009, se pone en conocimiento que el padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular, ante el señor alcalde-presidente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será del 20 de marzo a 20 de mayo de 2009.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso, se procederá su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/2.479/09)

HUMANES DE MADRID

URBANISMO

Aprobado definitivamente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2009 los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación correspondiente a la Unidad de Ejecución número 3, “Valdehondillo III”, tramitado a instancias de los propietarios que reuniendo más del 50 por 100 de la superficie afectada formalizaron la iniciativa de desarrollo del citado ámbito, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, pudiendo interponer contra el presente acuerdo los recursos establecidos en la legislación vigente.

Humanes de Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/3.100/09)

LA CABRERA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “remodelación de espacios urbanos en avenida de La Cabrera, entre plaza Corcho y rotonda Sur”, actuación incluida en las obras financiadas por el FEIL con un presupuesto, IVA incluido, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Cabrera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/ADL.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: remodelación de espacios urbanos en avenida de La Cabrera, entre plaza Corcho y rotonda Sur.
 - b) Lugar de ejecución: avenida de La Cabrera, entre plaza Corcho y rotonda Sur.
 - c) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 409.554,96 euros, cuyo desglose es, ejecución por contrata, 353.056,00 euros más 56.488,96 euros IVA (16 por 100).
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de La Cabrera. Secretaría General y Oficina Agentes Desarrollo.
 - b) Domicilio: plaza Concepción, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28751 La Cabrera.
 - d) Teléfono: 918 688 057.
 - e) Telefax: 918 688 127.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior al de finalización de la presentación de plicas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: será acreditada según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones.
 - b) Clasificación del contratista: grupo G, subgrupo 6 y categoría E.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - Fomento del empleo: hasta 40 puntos.
 - Mejoras y mantenimiento: hasta 40 puntos.
 - Disminución tiempo ejecución obra: hasta 10 puntos.
 - Disminución precio ejecución: hasta 10 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Forma y contenido de la documentación a presentar: la señalada en las cláusulas 13 y 14 del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Cabrera, Registro General.
 - b) Dirección: plaza Concepción, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28751 La Cabrera.

10. Apertura de las ofertas. Se realizarán en el salón de Plenos del Ayuntamiento de La Cabrera, sito en plaza Concepción, número 1, 28751 La Cabrera.

Día: el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de solicitudes de participación, a las trece horas.

11. Gastos de anuncios. Correrá a cargo del adjudicatario el pago de los gastos de inserción de anuncios preceptivos en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.lacabrera.es/>

En La Cabrera, a 17 de marzo de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(01/987/09)

LOS MOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, el día 5 de marzo de 2009, acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del cementerio de Los Molinos.

Segundo.—Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Fi-

nalizado el período de exposición al público, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza citada.

Los Molinos, a 9 de marzo de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(03/8.031/09)

MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la siguiente resolución:

Bajas por caducidad en el padrón municipal de habitantes de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, resolución 11/2009.

Visto el informe-propuesta de fecha 20 de enero de 2009, formulado por la jefa del Servicio de Estadística, Archivo y Registro General, de conformidad con el mismo, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

Antecedentes:

1. Los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberán renovar su inscripción en el padrón municipal cada dos años, tal como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

2. En el anexo que se adjunta, extraído de los ficheros H28080IA.907, H28080IA.007, H28080IA.A07, H28080IA.B07, H28080IA.108, H28080IA.308, H28080IA.408, enviados por el Instituto Nacional de Estadística, se relacionan los extranjeros que, al no haber realizado esta renovación preceptiva, deberán ser dados de baja en el padrón municipal por caducidad de su inscripción.

Consideraciones jurídicas:

1. El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, establece la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón municipal de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no producirse tal renovación. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

2. Las instrucciones 7 y 8 de la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Administración Local, establecen el procedimiento a emplear por los Ayuntamientos para acordar las bajas por caducidad de inscripción, mediante resolución motivada del alcalde y notificación al interesado.

3. Los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen la obligatoriedad de notificar las resoluciones administrativas a los interesados y los procedimientos a seguir.

4. El artículo 21.1.s) de la citada Ley 7/1985, otorga al alcalde las competencias que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación estatal o autonómica asignen al municipio y no atribuyan a otros organismos municipales. Esta competencia ha sido delegada mediante decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, en el concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Considerando lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, de delegación de competencias, he resuelto:

Primero.—Declarar la baja por caducidad de la inscripción en el padrón municipal de las personas incluidas en el anexo que se adjunta, que consta de seis folios debidamente rubricados por la jefa del Servicio de Estadística, Archivo y Registro General, y que comienza con Acebo Tórriz, Satomi Paola, y finaliza en Zerkti, Mourad, comprendiendo un total de 317 personas, por tratarse de extranjeros que no han procedido a la renovación de su empadronamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.